



Bogotá D. C., trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso Ordinario de Repetición
Radicación	11001-33-43-060-2019-00178-00
Demandantes	Nación – Ministerio de Defensa
Demandado	César Romero Padilla y otro
Providencia	Requiere parte demandante

1. ANTECEDENTES

Al proceso han sido allegados escritos por parte del apoderado de la parte demandante en los cuales relaciona el cumplimiento de la notificación del artículo 291 del Código General del Proceso, tal como obra de folios 366 a 367 del expediente.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que ya ha sido aportada la constancia de entrega de las notificaciones, se requiere a la parte demandante para que continúe con el trámite que demanda el artículo 291 del Código General del Proceso No. 6 consecuente con el artículo 292 del mismo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Requerir al apoderado de la parte demandante para que continúe con el trámite que demanda el artículo 291 del Código General del Proceso No. 6 consecuente con el artículo 292 del mismo libelo consecuente con el artículo 292 del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

TQF

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 08 de CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE
(2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co


HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS
Secretario